

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION DIRECTORAL

Surquillo, 24 de Julio del 2019

## VISTOS:

El Informe N° 1889-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 22 de julio del 2019, de la Oficina de Logística, y el Informe Legal N° 084-2019-OAJ/INEN, de fecha 23 de julio del 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus respectivas modificatorias, se regula el marco legal aplicable a la contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, conforme al artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado, la adquisición de bienes cuyo valor estimado se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público se contrata mediante licitación pública;

Que, el numeral 42.3 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el contenido que debe observar el expediente de contratación para su aprobación;

Que, conforme al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la licitación pública, "la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento", para que se encargue "de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación";

Que, conforme al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección se integra "por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; correspondiendo al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se hubiere delegado dicha atribución efectuar por escrito la designación de "los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente", y notificarla a cada uno de sus miembros;





Que, con arreglo al Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN, de fecha 15 de febrero del 2019, se delegó en la persona del Gerente General, entre otras, las facultades de: b) Aprobar los expedientes de contratación correspondientes a los procedimientos de selección de Licitación Pública, y c) Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección para el desarrollo de los procedimientos de selección de Licitación Pública;

Que, mediante Informe N° 009-2019-LH-EFPC-DP-DISAD/INEN, tramitado con fecha 17 de enero del 2019, la Jefatura del Laboratorio de Hematología del Departamento de Patología Clínica requirió la adquisición de reactivos de coagulación, acompañando al efecto los Pedidos de Compra N° 290, 289, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 300, 301, 302, 303 y 304-2019, y las especificaciones técnicas del caso; éstas últimas actualizadas en su versión final mediante Informe N° 108-2019-LH-EFPC-DP-DISAD/INEN, tramitado con fecha 24 de junio del 2019;

Que, mediante Informe N° 010-2019-AKAU-U.ADQ-OL-OGA/INEN, tramitado con fecha 03 de julio del 2019, la analista responsable dio cuenta de los resultados de la actualización de la indagación de mercado efectuada, en el marco de la cual se determinó el valor estimado de la contratación en la suma total de S/ 1'899,300.00 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil trescientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 673-2019-OGPP/INEN, de fecha 05 de julio del 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió el Certificado de Crédito Presupuestario, signado con Nota N° 2660, por un monto total de S/ 441,500.00 (Cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos con 00/100 Soles), y la Constancia de Previsión Presupuestal para el Ejercicio 2020, por un monto total de S/ 1'306,700.00 (Un millón trescientos seis mil setecientos con 00/100 Soles), con cargo a las fuentes de financiamiento recursos ordinarios, recursos directamente recaudados y donaciones y transferencias; garantizando así la provisión y programación de recursos suficientes para la contratación en cuestión;

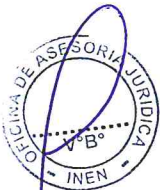
Que, mediante Resolución Jefatural N° 289-2019-J/INEN, de fecha 19 de julio del 2019, se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, correspondiente al Ejercicio 2019, incluyéndose, entre otros, con número de referencia 104, el procedimiento de Licitación Pública N° 011-2019-INEN para la "Adquisición de Reactivos y Controles, con equipo en cesión en uso, para el Proceso de Coagulación", por un valor estimado de S/ 1'899,300.00 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil trescientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Formato, de fecha 22 de julio del 2019, la Unidad Funcional de Adquisiciones emitió el Resumen Ejecutivo de Actuaciones Preparatorias de la contratación;

Que, mediante Informe N° 1889-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 22 de julio del 2019, la Oficina de Logística dio cuenta de la ejecución de los actos preparatorios del caso y la consiguiente conformación del expediente de contratación; aportando, asimismo, las propuestas de miembros para la conformación del Comité de Selección correspondiente, conforme al siguiente detalle:

| MIEMBROS TITULARES                                   | MIEMBROS SUPLENTE                                |
|--|--|
| M.C. Nancy Vilma Herrera Valverde, Presidente        | M.C. Miluska Virginia Mayuri Monsefú, Presidente |
| M.C. Milagros Georgina Ramírez Daniel Leiva, Miembro | M.C. Evelyn Norabuena Mautino, Miembro           |
| Sr. Giancarlo Yohani Lévano Matos, Miembro           | C.P. Annie Karin Ascarza Urribari, Miembro       |

Que, mediante Informe Legal N° 084-219-OAJ/INEN, de fecha 23 de julio del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable a la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 011-2019-INEN, para la "Adquisición de Reactivos y Controles, con equipo en cesión en uso, para el Proceso de Coagulación", así como para la





formalización de la designación de miembros del Comité de Selección del referido procedimiento de selección, habida cuenta de haberse verificado, desde el punto de vista legal, el cumplimiento de los requisitos, condiciones y formalidades establecidos al efecto en la normativa de Contrataciones del Estado.

Contando con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la delegación de facultades dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN; así como con las previsiones pertinentes dispuestas en la normativa de Contrataciones del Estado;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 011-2019-INEN, para la *“Adquisición de Reactivos y Controles, con equipo en cesión en uso, para el Proceso de Coagulación”*, por un valor estimado de S/ 1'899,300.00 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil trescientos con 00/100 Soles); el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 011-2019-INEN, conforme al siguiente detalle:

#### **MIEMBROS TITULARES:**

- M.C. Nancy Vilma Herrera Valverde, Presidente
- M.C. Milagros Georgina Ramírez Daniel Leiva, Miembro
- Sr. Giancarlo Yohani Lévano Matos, Miembro

#### **MIEMBROS SUPLENTE:**

- M.C. Miluska Virginia Mayuri Monsefú, Presidente
- M.C. Evelyn Norabuena Mautino, Miembro
- C.P. Annie Karin Ascarza Urribari, Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores designados conforme al artículo precedente como miembros titulares y suplentes del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 011-2019-INEN; **EXHORTÁNDOLOS** al cumplimiento de sus funciones con estricta sujeción a las previsiones dispuestas en la normativa de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesarias al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ  
GERENTE GENERAL



